



DECRETO ALCALDICIO N° 2283,

AUTORIZA PAGO DE SERVICIOS BASICOS A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y SUS INTERESES Y MULTA POR ATRASOS QUE INDICA.

15 OCT 2021

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS :**

Las facultades y atribuciones que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que ante las atribuciones con las que cuentan las autoridades para hacer frente a las circunstancias imprevistas y detonantes de la crisis económica y social generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, se hace necesario adoptar medidas extraordinarias que permitan enfrentar los efectos de la crisis, tanto en nuestra comuna, como en el país, aun considerando que el estado de excepción constitucional se terminó el 30 de septiembre de 2021.

2.- Que la adopción de medidas, autorizada en su oportunidad por el Estado de Emergencia, busca fortalecer las acciones dirigidas a paliar los efectos de la crisis, mediante la protección a la salud de los habitantes del territorio, así como la mitigación y prevención del impacto negativo en la economía del país.

3.- Que, como consecuencia del brote de COVID-19 que afecta al país, calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por un término de más de 1 año y medio.

4.- Que, a su turno el Ministerio de Salud, mediante distintas resoluciones exentas, ha implementado una serie de medidas sanitarias tales como aislamiento, cuarentenas, cordones sanitarios, aduanas sanitarias, en conjunto con una estrategia gradual para mitigar y controlar la propagación de contagios por COVID-19, según la situación epidemiológica de cada zona de nuestro país, todo lo cual ha traído como consecuencia que todas las organizaciones sociales debieron dejar de funcionar, por todo el periodo que duró el estado de excepción.

5.- El Certificado N°041 de fecha 30.09.2021 de Secretaría Municipal, el cual establece que en sesión ordinaria N° 009 de fecha 30 de septiembre de 2021, el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad, incluido el voto del Sr. Alcalde “el pago de cuentas de luz y agua pendientes a organizaciones con comodato vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, a fin de regularizar la situación de estos servicios que están a nombre del municipio, debiendo ser la organización quien se responsabilice del pago de sus servicios a partir del 01 de enero de 2022”.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020, que aprueba Presupuesto Municipal año 2021.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 30.12.2020 que modifica Presupuesto Municipal Año 2021.

**DECRETO:**

**AUTORIZASE**, el pago de cuentas de luz y agua pendientes a organizaciones con comodato vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, a fin de regularizar la situación de estos servicios que están a nombre del municipio, debiendo ser la organización quien se responsabilice del pago de sus servicios a partir del 01 de enero de 2022.

**IMPUTESE** el gasto con cargo a la cuenta 215-22-05-001 Electricidad del área Servicios Comunitarios, Programa Electricidad y 215-22-05-002 Agua, área Servicios Comunitarios, Programa Agua; ambas del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



★ MARIELA BERMUDEZ QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



★ WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM/MBQ/CIAB/CAB/FNM/cab

**DISTRIBUCION:**

Secretaría Municipal (1)  
Dirección de Adm. y Finanzas (1)  
Director Jurídico (1)